



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DICTA:

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N°

1177

LEY DE 13 DE AGOSTO DE 2018

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 1009,18 M2, UBICADO EN LA OTB "GENERAL PANDO"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Capacachi, Distrito 30-N, Manzano N° 9, con una extensión superficial de 1009,18 m2, cuyas colindancias son: al **Norte** con lote 6 y Cul de Sac, al **Sud** con Pasaje Innominado de 6,00m. al **Este** con Calle Innominada de 6,00m. y al **Oeste** con Calle Oruro de 11,50m., del Municipio de Colcapirhua Quinta Sección de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2. (FINALIDAD).- La presente Ley Autonómica Municipal está destinado, para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de administración y control gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.

Artículo 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado de registrar la Inscripción del Bien inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme dispone las normas legales en vigencia.

Artículo 4. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad Municipal, declarada mediante la presente Ley.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo municipal de Colcapirhua

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua debe remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los trece días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho años.



Wilmer Jailita Mendra
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Aleida Angulo Cuevas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 1009,18M2, UBICADO EN LA OTB "GENERAL PANDO"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A 21 de agosto de 2018

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

1

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA